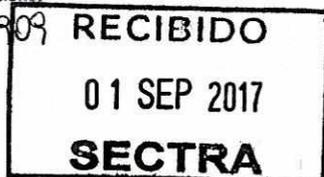


**Coordinación
de Planificación
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

SS22909



Seama

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASEO PARA DEPENDENCIAS DE SECTRA ÁREA NORTE" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA y CONTRAPARTE TÉCNICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

644

24405

SANTIAGO, 31 AGO 2017

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley Nº 279 y Nº 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombró como Subsecretario de Transportes a don Carlos Melo Riquelme, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 128, de 23 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, Jefa de División; el Decreto Exento Nº 2368, de 30 de junio 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar los servicios de aseo para las dependencias del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA Área Norte, ubicadas en calle 12 Norte Nº785, hoy Uno Oriente Nº 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, en conformidad con lo indicado en el formulario de la presente contratación "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio" suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, por lo que en conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

3. Que, existen fondos presupuestarios para contratar el servicio señalado en el primer considerando, según se indica en el formulario individualizado en el considerando precedente.

4. Que, se han elaborado las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de la licitación para la contratación del servicio de "Aseo para dependencias de SECTRA Área Norte", las que deben publicarse en la página web www.mercadopublico.cl

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, cuya cuantía es inferior a 100 UTM.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en la parte resolutive del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Evaluadora así como a la Contraparte Técnica del contrato.



Handwritten signatures and marks

RESUELVO:

1° LLÁMASE a licitación pública para la contratación del servicio de "Aseo para dependencias de SECTRA Área Norte", a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2° APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y anexos, de la licitación para la contratación del servicio de "Aseo para dependencias de SECTRA Área Norte", las que se transcriben íntegramente a continuación:

BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ASEO PARA DEPENDENCIAS DE SECTRA ÁREA NORTE"

Subsecretaría de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA

I. BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales o jurídicas, con el objeto de contratar el servicio de aseo para las dependencias de SECTRA Área Norte, según los requerimientos que a continuación se indican.

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

Servicio de aseo y orden en las dependencias de SECTRA Área Norte, ubicadas en calle 12 Norte N°785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, de la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Además, el requerimiento comprende prestar ayuda en la atención de reuniones referentes al retiro y lavado de vajillas e insumos diariamente utilizados en las dependencias, la mantención de paños limpios de cocina (a proveer por la Subsecretaría) y la reposición de jabón y de papel higiénico, utilizando el stock del que dispone la oficina.

El oferente deberá proponer el equipo de trabajo de que dispondrá para la prestación del servicio. El personal designado deberá presentarse debidamente uniformado, mantener un trato deferente y respetuoso con el personal y usuarios de la Institución y tendrá que guardar el debido cuidado respecto de los bienes muebles, documentos, equipamiento e instalaciones que se encuentren en las oficinas de Sectra Área Norte.

Las características del recinto y sus superficies son las siguientes:

Dependencia	Superficie aprox.	Unidad de Medida	Tipo de Piso (General)
Oficina 1	14.5	m ²	Vinílico
Oficina 2	14.5	m ²	Vinílico
Oficina Abiertas	118.36	m ²	Vinílico
Sala de Reuniones	13	m ²	Vinílico
Baño 1	2	m ²	Vinílico
Baño 2	2	m ²	Vinílico
Baño 3	2	m ²	Vinílico
Cocina 1	2	m ²	Vinílico
Cocina 2	2.35	m ²	Vinílico
TOTALES		170.71m²	

Los servicios de aseo que se contraten deberán efectuarse en el siguiente horario:

- Semanalmente, de lunes a viernes, 3 horas diarias entre las 13:00 y las 16:00 hrs, y
- Mensualmente, 6 horas adicionales a las indicadas en el literal previo. Estas horas podrán ser en día laboral o fin de semana¹, a convenir y a evaluar una vez ya iniciado el contrato.

Las labores de aseo y su frecuencia de realización serán las siguientes:

¹ De conformidad a lo establecido en la Ley N°19.973, deben entenderse exceptuados los feriados obligatorios e irrenunciables.



a) Tareas Diarias:

- Vaciar y limpiar papeleros 1 vez al día y cuando lo solicite el supervisor del contrato.
- Limpiar, desmanchar, desinfectar y desodorizar pisos en general, incluyendo artefactos y estantes de la cocina y baños con productos químicos adecuados. Esta limpieza deberá considerar necesariamente rincones, guardapolvos y junquillos.
- Limpiar pisos flotantes con mopas húmedas con químicos adecuados.
- Desmanchar y limpiar vidrios de puertas, mamparas y divisiones interiores.
- Sacudir y limpiar muebles, sillas, sillones, escritorios, mesones, mesas de computadores, equipos computacionales, aparatos telefónicos y otros.
- Lavar y secar loza.
- Limpieza de cocina, electrodomésticos y refrigeradores.
- Servicios menores como prestar ayuda en la atención de reuniones relacionadas al retiro, lavado y secado de vajilla e insumos empleados en éstas.
- Eliminar manchas superficiales de muros interiores y puertas.
- Sacar basura de cocina y baños en bolsas y disponer en el shaft de aseo del Edificio Pamplona.
- Repasar limpieza de baños y cocina 1 vez al día y cuando lo solicite el supervisor del contrato.

b) Tareas Mensuales:

- Desinfectar pisos, baños y aparatos telefónicos.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Lubricar con lustra mueble los revestimientos de madera y muebles en general.
- Aspirar paneles y sillas tapizados con género, cortinas y rincones del piso.
- Limpieza de soleras de las ventanas.
- Blanquear o lavar muros y puertas.
- Limpieza de techo y luces.
- Limpieza de vidrios interiores.
- Lavar los basureros de cocina y baños.
- Sacudir y limpiar estantes de archivo.

Para la realización del servicio de aseo e higienización la persona natural o jurídica contratada, deberá contar con la maquinaria necesaria para el cumplimiento del mismo, proporcionar los útiles e insumos necesarios para dichas labores, en cantidad y calidad óptima, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo. Se exceptúa de esta obligación la provisión del jabón líquido, el papel higiénico, paños de cocina y las toallas, los que serán de cargo del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

Durante la ejecución del servicio, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Todo personal del equipo de trabajo deberá registrarse y/o identificarse en portería en un medio dispuesto para estos efectos, para ser autorizados a entrar y retirarse de las dependencias de Sectra Área Norte.

b) El personal del equipo de trabajo deberá usar el uniforme de la persona natural o jurídica para la que trabajen y portar una credencial en lugar visible que los identifique como trabajadores del prestador del servicio.

c) La persona natural o jurídica que resulte contratada deberá enviar la nómina del personal asignado al servicio de aseo, incluyendo los números de sus cédulas de identidad. En el evento que exista algún cambio o reemplazo del personal asignado, éste debe ser informado la Contraparte Técnica antes de proceder al cambio o reemplazo.

d) La persona natural o jurídica adjudicada deberá adecuarse durante el transcurso del contrato a las sugerencias efectuadas por la contraparte técnica del contrato, para un mejor desempeño de sus funciones de aseo, tanto respecto a las normas de aseo, como a horarios y otros.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES

1.- De las bases de licitación

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación de los servicios que se licitan.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La presentación de una oferta para quien la haga, implica el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

2.- De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

3.- Del Tipo de Contrato

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un servicio para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere las especificaciones del servicio requerido, el equipo de trabajo y un precio fijo. El valor de la oferta quedará determinado por el precio mensual indicado por el proponente, el que en todo caso no podrá ser superior al monto máximo establecido en el punto 16.2 de estas bases.

Las antecedentes proporcionados por el oferente y los valores se entenderán inamovibles.

4.- Etapas, Plazos y Comunicaciones del proceso

Las etapas y plazos del proceso de licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **décimo tercer día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, la recepción se realizará a las 15:00 horas del día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre de recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, tampoco en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 horas.
- b) Preguntas sobre las Bases: desde la publicación de las bases, hasta las 23:59 hrs. del **cuarto día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: a más tardar a las 23:59 hrs. del **cuarto día hábil**, contado desde el día siguiente al vencimiento del plazo para formular consultas.
- d) Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **décimo tercer día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado, a las 15:10 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 15:10 horas del día hábil siguiente.
- e) La evaluación de ofertas técnicas y económicas se realizará dentro del plazo de **diez días corridos** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con la resolución de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.
- f) Fecha de publicación de resolución de adjudicación de licitación: dentro de los **cuarenta días hábiles**, contados desde de la fecha de apertura de las ofertas.
- g) Visita a terreno optativa: En caso que el oferente necesite verificar y evaluar las características y condiciones de las instalaciones donde prestará el servicio que se requiere contratar mediante este proceso licitatorio, podrá visitar las dependencias de SECTRA Área Norte, el **tercer día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl, si éste recayera en día inhábil, la visita se realizará el día hábil siguiente. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse a las 11:00 horas en calle 12 Norte N°785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, Viña del Mar, región del Valparaíso.

La visita será guiada por la persona que designe la Coordinadora de Sectra Área Norte para tales efectos, la que levantará un acta donde quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha de la visita.

La visita a terreno es optativa, por lo que los proveedores que no asistan igualmente pueden presentar sus ofertas a esta licitación.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos. Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N°25U de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el literal a), del presente punto 4 de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones personales se harán por medio de personal de la Subsecretaría, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo N°1**, de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, conforme lo dispuesto en la Ley 19.880.

5.- Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo, las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

6.- De los oferentes

Podrán participar en la propuesta personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente".

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo 2 o 3 de estas Bases, según corresponda.

De la Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas.

7.- Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, aceptando la competencia de sus tribunales de justicia.

8.- Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

9.- Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **noventa (90) días hábiles** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el oferente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles. Si algún oferente no presentare dicho documento antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

10.- Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.

A. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir una descripción de los servicios ofertados incluyendo todos aquellos antecedentes señalados en las bases técnicas de esta licitación y los necesarios para efectos de la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los oferentes deberán adjuntar los siguientes Anexos a su propuesta técnica:

1.-Anexo 4 "Experiencia del oferente"

En éste el oferente informará de los contratos que mantiene o mantuvo durante los últimos dos años, por la prestación de servicios de similares características al requerido en estas bases.

El oferente deberá indicar en el Anexo 4 el nombre de la institución pública o privada donde realizó la prestación del servicio, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el tipo de servicio realizado, el nombre, teléfono o correo electrónico de contacto.

Para acreditar la experiencia del oferente, los oferentes deberán adjuntar copias de los contratos que informen en el Anexo 4. Solo se considerarán los antecedentes relativos a las contrataciones informadas en el Anexo 4, que hayan sido celebrados hasta antes de la presentación de la oferta en la presente licitación.

Si el servicio se hubiera prestado a instituciones públicas y en el evento que la contratación solo se haya formalizado por la respectiva orden de compra (de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras), deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. No se considerarán las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación.

La experiencia será evaluada conforme a lo especificado en el literal b), del punto 13.5 de las bases administrativas.

2.- Anexo 5 "Mejores condiciones de empleo y remuneración"

Para la evaluación del subcriterio "Contratación de Personas con Discapacidad", establecido en el literal c), del punto 13.5 de las bases administrativas, el proponente deberá presentar junto al anexo debidamente completado, los antecedentes que acrediten lo declarado, esto es:

- Certificado de discapacidad del Registro Civil de los trabajadores señalados por el proponente en el Anexo 5;
- Copia simple de los respectivos certificados de Antigüedad Laboral de los trabajadores con discapacidad actualmente contratados por el oferente, y
- Fotocopia del Contrato de Trabajo de los trabajadores señalados por el proponente en el Anexo 5.

Para la evaluación del subcriterio "Nivel de remuneraciones", especificado en el literal c), del punto 13.5 de las bases administrativas, el proponente deberá indicar en el Anexo 5 el monto en pesos de la contratación, que destinará a pagar la remuneración bruta de la(s) persona(s) que realizaría(n) las labores en caso de adjudicarse la presente licitación.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con el pago de esa suma.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto indicado como remuneración bruta de su personal, lo obliga a cumplir al menos con esa suma.

B. Contenido de la oferta económica

La oferta económica se presentará en el formulario definido en el **Anexo N°1** de estas bases, el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el VALOR TOTAL NETO de los servicios por los 12 meses, expresados en pesos chilenos y sin impuestos.

- b) El monto total de la propuesta no podrá exceder **\$4.200.000.-** (cuatro millones doscientos mil pesos chilenos), IVA incluido.
- c) Los valores de la oferta económica no estarán afectos a reajuste alguno.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 1, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se le pueda solicitar aclaración en virtud del punto 16 de las presentes bases.

C. Antecedentes legales para ofertar

C.1 Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Fotocopia del Rol Único Tributario.
2. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
3. Certificado de vigencia de la persona jurídica y personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
4. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10°, de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, según el formato del **Anexo N°2**, de las bases administrativas).
5. Copia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; este documento se presentará solo en caso de proveedores que oferten de forma conjunta (circunstancia que indicará en el **Anexo 1**).

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el representante legal de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, solo el documento del número 5 deberá ser presentado en forma conjunta.

C.2 Tratándose de Personas Naturales

1. Fotocopia de la cédula de identidad y fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
3. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 o las inhabilidades por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, según formulario contenido en **Anexo N° 3** de las Bases.
4. Copia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; este documento se presentará



f

Handwritten signature or mark.

solo en caso de proveedores que se presenten en forma conjunta (circunstancia que indicará en el **Anexo 1**).

C.3 Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, los oferentes deberán acompañar la documentación necesaria para a) acreditar su existencia legal y b) la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los participantes, sean estas personas naturales o jurídicas que, al momento de la apertura de ofertas, se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl y tengan acreditados en el portal los documentos señalados previamente en este punto C, no requerirán acompañarlos a la propuesta, con excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto C, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 4, literal a), de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

11.- Recepción y Apertura de las propuestas

Las propuestas y todos sus antecedentes deberán ser presentados a través del portal www.mercadopublico.cl.

La apertura será electrónica y en un solo acto.

12.- Consultas, Aclaraciones y Modificaciones

- a. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se ha dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, solo dentro de los plazos indicados en las mismas [literal b), del punto 4 de las bases administrativas].
- c. Las consultas deberán formularse por los oferentes en forma concreta, precisa y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia.
- d. La Subsecretaría, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y se entenderán formar parte integrante de las normas que rigen la presente licitación. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una pregunta formulada por alguno de los proveedores, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En la respectiva resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

13.- Evaluación de las ofertas

13.1 Contactos durante la evaluación.

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán alterar la oferta o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.



13.2 Errores u omisiones detectados durante la apertura

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Evaluación, a que hace referencia el punto **13.4**, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y, se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del periodo establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

La presentación de los antecedentes en la forma y dentro del plazo, será considerada por la comisión evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", contenido en el **punto 13.5 letra d)** de las presentes bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Subsecretaría conforme con este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la Comisión Evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o contravengan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior, guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide, fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto **13.5 letra d)** de las presentes bases.

13.3 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

13.4 Comisión evaluadora

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se hará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará compuesta por tres (3) integrantes funcionarios públicos, sean de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, o de otros órganos de la Administración del Estado.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura, una declaración jurada especificando lo siguiente: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al



+

0
df

contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta o informe de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación de mayor a menor entre los seleccionados -de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas- y la propuesta al Subsecretario de Transportes de la oferta que se recomienda adjudicar, por estimarse más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, la de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, con la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, de rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora;
- La identificación del proponente que se recomienda adjudicar.

13.5 Criterios y Pauta de evaluación

Si el oferente entrega información insuficiente o no acompaña los antecedentes que la acrediten para evaluar su propuesta, ya sea en los anexos adjuntos o en su propia oferta, se asignará cero (0) puntos en el criterio de evaluación del precio y experiencia.

Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Precio	30%
Experiencia del oferente	20%
Mejores condiciones de empleo y remuneración	40%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	10%
TOTAL	100%

Todos los puntajes de evaluación serán calculados aproximando a cifras de dos decimales.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

a. Criterio de evaluación "precio": se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por 100, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 100$$

P_i = Puntaje del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

b. Criterio de evaluación "experiencia del oferente": Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar en el **Anexo 4** y **acreditar** sus contratos de prestación de servicio de aseo similar al requerido en las presentes Bases, sea con instituciones públicas o privadas, suscritos y ejecutados, celebrados hasta antes de la presentación de su oferta en la presente licitación, en conformidad con lo requerido en el punto **10.A.1** de las presentes bases.

El oferente deberá ingresar el nombre de la institución en que se prestó el servicio, el inicio y término del contrato, la duración del mismo, el tipo de servicio realizado, individualizando el nombre de la persona de contacto en la institución y su teléfono o correo electrónico.



La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

- Más de 10 contratos por servicios similares = 100 puntos
- Entre 8 y 10 contratos por servicios similares = 90 puntos
- Entre 5 y 7 contratos similares = 80 puntos
- Entre 3 y 4 contratos similares = 60 puntos
- Menos de 3 contratos similares o no informa = 0 punto.

c. Criterio de evaluación "mejores condiciones de empleo y remuneración": se asignará el puntaje en caso que el oferente demuestre la contratación de personal con discapacidad y mejores condiciones de empleo y remuneración de sus trabajadores (según se describe en el **Anexo N°5**).

1. Contratación de personas con alguna discapacidad	Puntaje		
-Se asignará 0 (cero) punto en caso que el oferente no cuente con personas con alguna discapacidad entre su personal, o no informe al respecto, o no haya entregado los antecedentes suficientes en conformidad con lo exigido en estas bases.			
-Se otorgarán 10 (diez) puntos en caso que el oferente cuente con una persona con discapacidad que se encuentre incorporada entre su personal, acreditado por certificado de Discapacidad, Certificado de Antigüedad Laboral del trabajador con discapacidad y contrato de trabajo.	30 puntos		
-Se otorgarán 20 (veinte) puntos en caso que el oferente cuente con dos personas con discapacidad que se encuentren incorporadas entre su personal, acreditado por certificado de Discapacidad, Certificado de Antigüedad Laboral del trabajador con discapacidad y contrato de trabajo			
-Se otorgarán 30 (treinta) puntos en caso que el oferente cuente con más de tres personas con discapacidad que se encuentren incorporadas entre su personal, acreditado por certificado de Discapacidad, Certificado de Antigüedad Laboral del trabajador con discapacidad y contrato de trabajo			
2. Nivel de remuneraciones		Puntaje máximo 100	
-Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar el monto que destinará a remuneración bruta del personal que se desempeñaría en caso de adjudicarse el contrato. Para el puntaje en este subcriterio, se calculará el porcentaje que representa dicho monto en relación al precio total ofertado, se dividirá ese porcentaje por aquel que sea el mayor entre las propuestas, multiplicando este valor por 70.			
$P_i = \frac{X_i}{X_{max}} \cdot 70$ <p>Donde:</p> $X_i = \frac{\text{Recuneración del Personal}}{\text{Monto del Contrato Ofertado}} \cdot 100\%$ <p>Pi = Puntaje del criterio en evaluación de la oferta i X max = Valor de la oferta de mayor porcentaje</p>	70 puntos		

La evaluación del **subcriterio "Contratación de personas con discapacidad"**, del ítem "Mejores condiciones de empleo y remuneración", se realizará de acuerdo a la información declarada por el oferente en el Anexo 5 de las presentes bases. Al oferente que declare que sí cumple y, de acuerdo al N° 2, Letra A del punto 10, no acompañe los antecedentes requeridos, se le asignará 0 punto.

La evaluación del **subcriterio "Nivel de remuneraciones"**, del ítem "Mejores condiciones de empleo y remuneración", se realizará de acuerdo a la información declarada por el oferente en el Anexo 5 de las presentes bases. Al oferente que declare que sí cumple y, de acuerdo al N° 2 Letra A del punto 10, no acompañe los antecedentes requeridos, se le asignará 0 punto.

La suma de los puntajes de ambos subcriterios, será la que deberá ponderarse para la obtención del puntaje final del presente criterio.



f

9

Handwritten signature

d. Criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales": dicho criterio se aplicará de la siguiente manera:

El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes legales (señalados en el punto 10 letra C) dentro del plazo de recepción de ofertas establecido en el punto 4 de las bases administrativas.	100 puntos	Puntaje máximo 100
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 10 letra C. de las bases administrativas, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 4, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 13.2 de las Bases.	70 puntos	
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 4 de las Bases Administrativas ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto para ello, en virtud de lo dispuesto en el punto 13.2 de las referidas Bases y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 13.2 ya citado.	0 punto	

El puntaje obtenido deberá ponderarse para obtención del puntaje final del criterio adicional.

El puntaje final se obtendrá entonces con la siguiente fórmula que introduce los puntajes de cada uno de los ítems considerados en la evaluación:

$$\text{Puntaje Final} = 0,3 \cdot \text{Precio} + 0,2 \cdot \text{Experiencia} + 0,4 \cdot \text{Condiciones Empleo} + 0,1 \cdot \text{Cumplimiento Requisitos}$$

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "mejores condiciones de empleo y remuneración"; de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el criterio "precio". Si aún persistiera el empate, se decidirá de acuerdo al mejor calificado en el criterio "experiencia del oferente", si continúa el empate, al mejor calificado en el criterio "cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". Si esto último no ocurriera, se resolverá por sorteo.

14.- Adjudicación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación, o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el literal f) del punto 4 de las presentes bases, esto es, **40 días hábiles** contados desde el día siguiente a la apertura de las ofertas, se informará, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación, luego de transcurridas 24 horas de publicado dicho acto administrativo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

En caso que la persona natural o jurídica adjudicada se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. La Subsecretaría también está facultada para declarar desierta la presente licitación, cuando corresponda.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso cuarto del artículo



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

15.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores

En caso que el adjudicatario o cada una de las personas naturales o jurídicas que comprendan la Unión Temporal de Proveedores, no esté(n) inscrito(s) en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, estará(n) obligado(s) a inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación. De no cumplir con el requisito mencionado, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se adjudicará la propuesta al proveedor que le siga en orden de prelación o bien se procederá a declarar desierta la licitación, en razón de no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses del órgano contratante.

Igual procedimiento se aplicará en el caso que el proveedor no adjunte la documentación necesaria para ser contratado, dentro de los plazos señalados por las presentes bases, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente.

16.- Del Contrato

16.1 Antecedentes legales y administrativos para ser contratado

Dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, la persona natural o jurídica que resulte adjudicada deberá presentar los documentos señalados a continuación. En el caso que la documentación señalada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, con la vigencia requerida en las bases, no será necesaria su presentación.

En el evento que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, mediante carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada, si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo antes señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

Personas jurídicas:

- a. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones; o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- b. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal o certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión; o bien, certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, o el que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
- c. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato **Anexo N°2**).
- d. Declaración Jurada simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (ver formato **Anexo N°6**).
- e. Currículo vitae de los trabajadores de la persona jurídica adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.

Personas naturales:

- a. Currículo vitae de los trabajadores de la persona natural adjudicada, que prestarán el servicio de aseo.



[Handwritten signatures and initials]

- b. Declaración jurada simple sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato **Anexo N°2**).

16.2 Presupuesto máximo disponible del contrato

Para la contratación del presente servicio por 12 meses de vigencia, se dispone de un presupuesto de **\$4.200.000.-** (cuatro millones doscientos mil pesos chilenos), impuestos incluidos.

16.3 Vigencia del contrato

El contrato tendrá una duración de **(12) doce meses**, contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente las prestaciones; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

16.4 Consideraciones

Para proceder a la contratación del oferente, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°19.886 y en el artículo 92 de su Reglamento y que no concorra la inhabilidad de haber sido condenada por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores dos años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

El contrato se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de prelación que se indica:

- Bases administrativas, bases técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por resolución.
- Aclaraciones a las bases entregadas por la Subsecretaría, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y las respuestas a las preguntas de los oferentes publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- Oferta de la persona natural o jurídica que haya resultado adjudicada y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Subsecretaría.
- Resolución de adjudicación.

16.5 Preparación y Suscripción del contrato

El contrato será redactado por la Subsecretaría, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha en que se le comunique por escrito que está listo para su firma. No se aceptará la presentación de formatos predefinidos. En caso que el adjudicatario no concorra a suscribir el contrato o no entregue los documentos requeridos en el **punto 16.1** de estas Bases dentro del plazo de 10 días hábiles, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

La validez del contrato se encontrará sujeta a la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

16.6 Modificación del contrato

Podrán efectuarse modificaciones al contrato durante su vigencia cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y siempre que éstas no signifiquen una alteración de fondo al contrato vigente, no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán alterar el precio total del contrato en más de un **10% (diez por ciento)**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

En este mismo sentido, en el evento que las dependencias de SECTRA Área Norte cambien su domicilio durante la vigencia del presente contrato, la persona natural o jurídica contratada continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo en consideración lo indicado en el párrafo anterior.

16.7 Renovación

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, si existen motivos fundados que se calificarán en un acto administrativo, el contrato podrá ser renovado solo por un nuevo periodo y en los mismos términos, previo informe de evaluación favorable emitido por la contraparte técnica del contrato, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación. Los valores del contrato no serán reajustados en el periodo de renovación.

La renovación será acordada contractualmente y aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

16.8 Subcontratación

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y, siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al prestador principal. En este caso, la prestadora principal, deberá informar en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y, comunicar, durante la ejecución del servicio, a la contraparte técnica, con a lo menos una anticipación de dos días hábiles la materialización de la subcontratación. La subcontratación será autorizada por escrito por la contraparte técnica, solo una vez que ésta verifique que la subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal, en especial aquellos por los cuales fue evaluada la contratada.

En todo caso, será la contratada, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

16.9 Cesión del contrato

La persona natural o jurídica contratada no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría, así como tampoco los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

17.- Desarrollo del contrato

17.1 Contraparte Técnica

La Subsecretaría de Transportes, a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ejercerá la supervisión integral del contrato tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, para dichos efectos designará una contraparte técnica.

La contraparte técnica, en adelante "el supervisor", será ejercida por un funcionario de la Subsecretaría de Transportes, de planta o a contrata, o por un profesional a honorarios, este último con calidad de agente público -cuyo convenio contemple la tarea de integrar contrapartes técnicas-, en adelante "el supervisor". La designación del supervisor se hará por la Subsecretaría en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación y se podrá designar también un reemplazante en caso de impedimento o ausencia del supervisor titular.

Este supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar la observancia de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del mismo.
- b. Velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanen del contrato;
- c. Requerir en su caso, la aplicación de multas;



f

Handwritten signature or initials.

- d. Dar conformidad a los servicios, visando la documentación que servirá de antecedente para el pago que corresponda; y
- e. Las demás que le encomienden las presentes bases o las que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

17.2 Obligaciones del Prestador del Servicio

Constituirán obligaciones de la persona natural o jurídica contratada las siguientes:

- a. Dar cumplimiento al contrato, en los plazos, formas, condiciones y características que se determinan en él y en todos los demás antecedentes que complementan tales deberes y obligaciones.
- b. La persona natural o jurídica contratada será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la Subsecretaría, por hecho o culpa de sus dependientes con ocasión del servicio.
- c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica contratada.
- d. La persona natural o jurídica, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su Equipo de Trabajo. En consecuencia, el prestador del servicio será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo.

17.3 Forma de Pago

La Subsecretaría pagará a la persona natural o jurídica contratada, la prestación del servicio de aseo, en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción electrónica de la factura en el correo electrónico dte@sectra.gob.cl, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

La factura deberá ser extendida a:

Nombre : Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.
Rol Único Tributario : 61.980.000-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada no se encuentre obligada a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán presentarse de lunes a viernes hasta las 14:00 horas en calle 12 Norte N° 785, hoy Uno Oriente N° 1135, Población Vergara, Oficina 901, Edificio Pamplona, Viña del Mar.

Junto con la factura correspondiente, solo cada seis meses, la persona natural o jurídica contratada deberá presentar, un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales; en el caso de subcontratación, lo presentará también respecto de la empresa subcontratista.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

17.4 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar a la persona natural o jurídica contratada una multa en los casos, formas y plazos que se indican:

- a) Se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, por cada día en que por cualquier motivo se ausente el personal de aseo asignado al servicio y el contratista no



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

cumpla con la realización de las labores de aseo identificadas en el punto 2 "Especificaciones del Servicio Requerido" de las bases técnicas, durante 2 días hábiles seguidos.

- b) Se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato, si transcurridos más de tres días hábiles seguidos de ausencia de un trabajador destinado al contrato, el prestador del servicio no dispone de personal de reemplazo para proveer el servicio de aseo convenido, siempre que el equipo de aseo ofertado se constituya por 2 o más trabajadores.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica contratada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes que se hubieren presentado. Si el examen de estos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente, sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la contratada, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

17.5 Término Anticipado

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio del cobro de las multas en los casos en que ello procediere.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica contratada, en los siguientes casos:

1. La no prestación del servicio por más de tres días hábiles en una semana, o seis días hábiles en un mes, a menos que concurra una eximente de responsabilidad derivada del caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada por la persona natural o jurídica contratada y así calificada por la Subsecretaría de Transportes en el proceso que se describe más abajo.
2. La aplicación, por parte de la Subsecretaría, de más de cinco multas ejecutoriadas, en un año calendario, por cualquier motivo.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la sanción respectiva, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de terminación anticipada.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la sanción respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

18.- ANEXOS



+

9
10

ANEXO N° 1

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Proceso de Licitación para el **SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS DE SECTRA ÁREA NORTE**

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 6 de las bases administrativas (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor con el cual participará en forma conjunta	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono o Correo electrónico	
Nombre y RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	
Subcontrata parcialmente (de acuerdo al punto 16.8)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO (marcar con X)
OFERTA ECONÓMICA	
PRECIO TOTAL (Este valor corresponde al valor total de la oferta por el servicio requerido -12 meses- incluidos los impuestos correspondientes)	0,00
CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (incluya la descripción de los servicios ofertados, conforme al numeral 2 de las bases técnicas e incluya el número de trabajadores asignados a la prestación del servicio)	
NOTA 1:	Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl.

 (Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)



[Handwritten marks and signatures]

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)**

_____, de _____ de 2____

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____ RUT _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de **"ASEO PARA DEPENDENCIAS DE SECTRA ÁREA NORTE"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad establecida en el Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en los artículos 8, N°2 y 10, de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

**Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)**

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)**

_____, de _____ de 2____

_____, RUT _____, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del servicio de **"ASEO PARA DEPENDENCIAS DE SECTRA ÁREA NORTE"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

1. Que no afecta a este oferente la inhabilidad establecida en el Artículo 4º, inciso 1º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Que (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre y Firma



A

D

ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

..... de del 2017.

Nombre o Razón Social

Dirección

Teléfonos

Correo electrónico

N°	Lugar o Institución	Tipo de Servicio	Duración contrato	Año de inicio del contrato	Año de término del contrato	Persona de contacto		
						Nombre	Teléfono	E-mail

Nombre persona natural o jurídica y firma

*Nota: En conformidad con el punto 10.A.1 de las bases administrativas para acreditar la experiencia, los oferentes **deberán adjuntar copia de los contratos** que se informen en este Anexo 4. Solo se considerarán los antecedentes relativos a las contrataciones informadas en el presente Anexo 4, celebradas hasta antes de la presentación de la presente oferta. No se considerarán las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación.

(Handwritten signature)



(Handwritten marks and signatures at the bottom right)

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN**

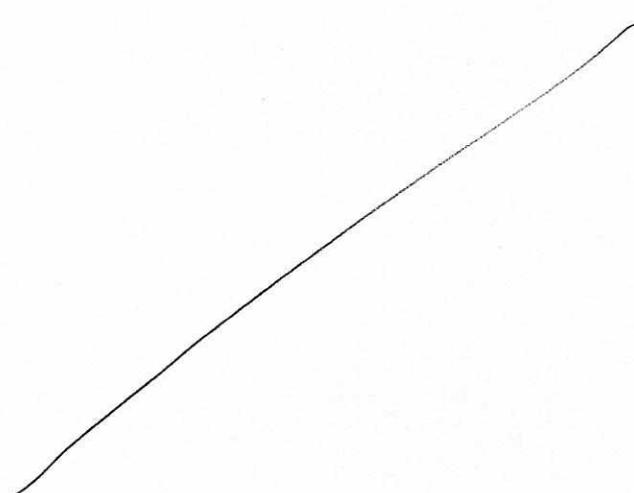
..... de del 2017.

Yo,....., Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en....., en mi calidad de Representante Legal de la empresa....., declaro lo siguiente:

CONDICIONES		CUMPLE (indicar SÍ o NO)
1. Contratación de personal con alguna discapacidad. Si cumple con esta condición, debe indicar nombre y RUN del o de los trabajador(es) a continuación: Nombre.....RUN..... Nombre.....RUN..... Nombre.....RUN..... Nombre.....RUN..... Nombre.....RUN.....		
2. Indicar el monto que destinará a remuneración bruta del personal que prestará servicios en virtud de esta licitación: \$ _____		

*Deberá acreditar esta circunstancia adjuntando documentos digitalizados que acrediten la condición de discapacidad del trabajador, conforme al N° 2, Letra A, del punto 10.

Nombre persona natural o jurídica y firma




f
g

**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
Letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285.**

..... de del 2017

Don/doña _____ cédula de identidad
N° _____ representante legal de _____
RUT: _____, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso."

(A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.)



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública denominada contratación del servicio de "Aseo para Dependencias de SECTRA Área Norte", a las personas que a continuación se individualizan:

- **Ximena Lizama Santorcuato**, RUN 12.029.003-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA asimilada al grado 4° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Javier Constantinescu Gonçalves**, RUN 14.154.306-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Cynthia Retamal Morales**, RUN 13.260.977-2, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por doña **María Consuelo Larrazábal Fuentes**, RUN 13.520.037-9, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° DESÍGNASE como Contraparte Técnica del servicio de "Aseo para Dependencias de SECTRA Área Norte" a doña **María Paola García Toro**, RUN 10.275.515-4, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar contrapartes técnicas. En caso de ausencia o impedimento de la profesional designada precedentemente, ésta será reemplazada por don **Pablo Bass Laclote**, RUN 15.380.352-8, profesional a contrata, grado 7 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)


GCM/POM/JSZ/JFF/FAA/CUC/GLB/SFP/PAA/MSL

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Sr. Subsecretario Transportes
- División de Administración y Finanzas
- Área Administración y Finanzas, PyD
- Área Sectra Norte
- Oficina de Partes
- Archivo